DOCUMENT

Conveni: Conveni regulador castellà

ALTRES DADES

Codi de verificació CSV: P7FRC-OE75V-3FRLI

BIGNATURES
El document ha estat signat o aprovat per
El document ha estat signat o aprovat per
1. Regidora delegada de Ciutadania, Participació i Dinamització Territorial de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat
SIGNAT

al de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 12/06/2023 08 26



amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El documento está SIGNAT. Mitjançant el codi de

Data d'emissió: 26 de Juny de 2023 a les 13:51:27



ts Exp. 2023020353- 18.080 006

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y LA FEDERACIÓ GIRONA VOLUNTÀRIA, REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA MEDIANTE CONCESIÓN DIRECTA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA FIESTA DEL RECONOCIMIENTO DEL VOLUNTARIADO DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2023

Girona, a fecha de la firma electrónica.

## **REUNIDOS**

De una parte, la señora M. Àngels Cedacers Hervas, concejala delegada de Ciudadanía, Participación y Dinamización del Territorio del Ayuntamiento de Girona, haciendo uso las delegaciones conferidas por Decreto de Alcaldía núm. 2021012282, de 9 de junio de 2021, asistida por el secretario general, el señor José Ignacio Araujo Gómez, que da fe del acto, en su condición de fedatario público municipal.

Y de la otra parte, la señora M. Mercè Roca Perich, con NIF



# INTERVENEN

La señora M. Ángels Cedacers Hervas, en nombre y representación del Ayuntamiento de Girona, con NIF P1708500B.

La señora M. Mercè Roca Perich, actuando en nombre y representación de la Federació Girona Voluntària, con CIF G42811216 como presidenta de la entidad des del 13 de abril de 2021, cargo vigente hasta al 16 de desembre de 2024, de acuerdo con el certificado emitido por la Generalitat de Catalunya en fecha 9 de mayo de 2022, el cual figura en el expediente.

Reconociéndose-se mutuamente la capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio, a este efecto.

# MANIFIESTAN

Que de acuerdo con lo que se establece la Ley 25/2015, del voluntariado y de fomento del asociacionismo, en su artículo 26, las administraciones públicas de Cataluña, de acuerdo con las competencias respectivas, con la finalidad de fomentar y facilitar el asociacionismo y el voluntariado, tienen que promover medidas de apoyo y fomento del asociacionismo y el voluntariado.

Pese a que no se trata de una competencia propia de las entidades locales prevista en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local, se trata de una competencia ejercida por el Ayuntamiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.4 de la misma ley de bases del régimen local y en virtud de la herramienta de relación interadministrativa del Contrato programa para la coordinación, la cooperación y la colaboración entre el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias y el Ayuntamiento de Girona, a través del cual se quiere avanzar conjuntamente en nuevas



al de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 12/06/2023 08 26



amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El documento está SIGNAT. Mitjançant el codi de

CÓPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref. 855214 P7FRC-0E78V-3FRL 7F08CFA72574635F6BC-4617052DCAD005A3B69C9) generada validesa de la firma digital deis documents signats a Tadreça web http://www.girona.caf/verificacio\_signatura

Data d'emissió: 26 de Juny de 2023 a les 13:51:27



líneas de acción derivadas de las leyes aprobadas por el Parlamento de Cataluña como el caso de la Ley 25/2015, de 30 de julio, del voluntariado y de fomento del

Que en la ciudad no hay otra entidad que tenga la capacidad, ni el conocimiento para llevar a cabo esta actividad. Igualmente, es importante considerar el arraigo de las personas participantes.

# Primer. Objeto del Convenio

El objeto de este convenio es regular la concesión de la subvención directa entre el Ayuntamiento de Girona y la Federació Girona Voluntària, con CIF G42811216, para la organización, celebración y coordinación de la "Nit de Girona Voluntària", punto de encuentro que pretende acoger el máximo número de personas que dan su tiempo, para agradecerles su solidaridad y hacerlos visibles a la ciudadanía en general, tal como se había hecho en años anteriores con la celebración de la "Nit del Voluntariat a Girona".

### Segundo. Beneficiario de la subvención

El beneficiario de la subvención es la Federació Girona Voluntària, con CIF G42811216.

### Tercero. Compromisos de la Federació Girona Voluntària

- Gestionar el desarrollo de todas las actividades necesarias para la celebración de la Fiesta que se llevará a cabo el viernes 1 de diciembre, por la noche.
- Informar al Ayuntamiento de Girona de las actividades y acciones llevadas a cabo por la entidad con motivo de este acto, para hacer un seguimiento.
- Hacer constar el logotipo del Ayuntamiento en todo el material gráfico o en cualquier otro medio de difusión que utilice la entidad colocándolo al lado del logotipo de esta.
- Proporcionar al Ayuntamiento de Girona todo el material de difusión editado por la Federació Girona Voluntària con motivo de este acto.
- Difundir en actos públicos la colaboración del Ayuntamiento de Girona.
- Cumplir con todas las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

## Cuarto. Compromisos del Ayuntamiento de Girona

- 1. Facilitar a la Federació Girona Voluntària el apoyo técnico necesario para la organización del acto anteriormente señalado, que comprende la cesión del material municipal necesario para el correcto desarrollo del acto previsto, el apoyo en la gestión y la comunicación del acto.
- Realizar una aportación económica para sufragar los gastos de organización del acto de reconocimiento al voluntariado gerundense.

# Quinto. Importe de la subvención

El importe de la subvención es de seis mil euros (6.000 €), subvención que es encuentra incluida dentro del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023, dentro del programa



Conveni: Conveni regulador castellà SIGNAT Codi de verificació CSV: P7FRC-OE75V-3FRLI Data d'emissió: 26 de Juny de 2023 a les 13:51:27

al de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 12/06/2023 08 26



amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El documento está SIGNAT. Mitjançant el codi de

CÓPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL, Ref. 8552214 PT-RC-0E75V-3FRL 7F05CFA72574635F69C4617052DC4D005A3B68C9) generada validesa de la firma digital dels documents signats a Tadreça web http://www.girona.cat/verificacio\_signatura



"Participación ciudadana" como "fomento del voluntariado" en la modalidad de concesión directa.

Esta subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 507 92400 48004 Aportació Girona Voluntària.

### Sexto. Compatibilidad

Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales.

La suma de las aportaciones públicas o privadas, concedidas para la actividad subvencionada, no puede superar el coste total de la actividad.

## Séptimo. Aceptación, pago i reintegro de la subvención

La aceptación de la subvención concedida mediante este convenio se entenderá efectuada cuando la persona o entidad beneficiaria firme el convenio.

En el momento de la firma del presente convenio, el Ayuntamiento de Girona abonará el 100% de la subvención. El pago se hará sin necesidad de constitución de fianza o garantía.

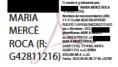
Se producirá el reintegro total de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

En el caso de reducción de la subvención a pagar, esta se aplicará de forma proporcional a la subvención concedida por cada administración.

### Octavo. Justificación de las subvenciones

- 1. La justificación de las subvenciones se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa:
  - a) Memoria justificativa de la actividad subvencionada.
  - b) Relación clasificada de los gastos efectuados, con identificación del proveedor, número de identificación fiscal, importe, concepto y fecha de emisión de la
  - Detalle del financiamiento final de los gastos de la actividad subvencionada, con indicación de la procedencia de los ingresos y subvenciones.
  - Elementos de difusión en los cuales se ha hecho constar la colaboración del Ayuntamiento mediante la inclusión del logotipo de la entidad.

La no presentación de la justificación en los términos y los plazos indicados podrán dar lugar a su minoración, revocación o reintegro, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y los artículos 40, 42, 43 i 44 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona.



al de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 12/06/2023 08 26



amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El documento está SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació

CÓPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref. 855214 P7FRC-0E78V-3FRL 7F08CFA72574635F6BC-4617052DCAD005A3B69C9) generada validesa de la firma digital deis documents signats a Tadreça web http://www.girona.caf/verificacio\_signatura

Data d'emissió: 26 de Juny de 2023 a les 13:51:27



#### Noveno. Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables los que, de manera inequívoca, respondan a la naturaleza de la actividad obieto del presente convenio, resulten estrictamente necesarias y se realicen con motivo de la organización y celebración de la misma. En este sentido, se podrán imputar aquellos gastos directos e indirectos que se hayan ejecutado, como máximo, seis meses antes de la actividad y hasta tres meses posteriores a la celebración de las actividades a realizar en el marco de la Festa Girona Voluntària.

Estos gastos tendrán que haberse efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación que será, como máximo, de tres meses después de la finalización de las actividades a realizar en el marco de la Fiesta.

No se podrán imputar los siguientes gastos:

- Adquisición de bienes inventariables, ni gastos de amortización de este tipo de
- Intereses de cuentas bancarias
- Intereses de demora, recargos y sanciones
- Gastos por comisiones de mantenimiento de cuentas corrientes

Los gastos de asesoría jurídica o financiera y de administración se consideran subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y solo los que sean indispensables para la adecuación, preparación o ejecución de la actividad subvencionada.

Para la justificación de los gastos de hoteles, dietas y desplazamientos, sólo se podrán justificar los correspondientes al personal vinculado a la actividad objeto del presente convenio de forma nominativa, y con la correspondiente justificación del motivo que ocasiona el gasto, y las correspondientes a la contratación artística, si es el caso.

Se podrán imputar los gastos indirectos en un porcentaje máximo del 10% del

## Décimo. Previsión del sistema de responsabilidad por daños a terceros: Seguro

La Federació Girona Voluntària, con CIF G42811216, dispondrá de una póliza de responsabilidad civil y de un seguro de accidentes que cubra la realización de la actividad a realizar en las condiciones indicadas en la normativa vigente y de las otras acciones que se deriven, eximiendo al Ayuntamiento expresamente del deber de indemnizar todos aquellos daños que no sean consecuencia de una orden directa del Ayuntamiento o consecuencia de un proyecto aprobado por el mismo.

La Federació Girona Voluntària, con CIF G42811216, es la única responsable, atendiendo al carácter voluntario de las personas participantes en el acto, de la adecuación de los y de las participantes, atendiendo a su perfil y edades, a las actividades que lleven a cabo en el marco de este acto, así como velar por la seguridad y bienestar de las personas participantes.



al de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 12/06/2023 08 26



CÓPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ret. 8552214 P7FRC-0E75V-3FRLJ 7F05CFA72S74638F0BC-4877052DC4D005A3B86C9) generada amb rapiloació informática Firmadoc. El documento está SiGNAT. Migançant el codi de validade dels documents signats a fadreça web http://www.girona.cat/verificacio. signatura

Data d'emissió: 26 de Juny de 2023 a les 13:51:27



### Undécimo. Mecanismos de seguimiento y control financiero de las subvenciones

La competencia para el ejercicio del control financiero de las subvenciones previstas en este convenio corresponderá a la Intervención General del Ayuntamiento de Girona y se efectuará de conformidad con lo previsto en el título III de la Ley 38/2003, de 17 de

Una comisión mixta integrada por dos representantes de la entidad y dos representantes del Ayuntamiento de Girona, hará el seguimiento y control de la ejecución y aplicación de este convenio

El control financiero se podrá extender a las personas físicas o jurídicas que se encuentren asociadas a la Federació Girona Voluntària, así como a cualquier otra persona susceptible de presentar un interés en la realización de las actividades subvencionadas

### Duodécimo. Vigencia del Convenio

La vigencia de este convenio se extiende desde la fecha de la firma hasta la finalización de la actividad.

#### Decimotercero. Modificación del Convenio

Las posibles modificaciones del convenio requerirán el acuerdo unánime de las partes que se formalizará mediante la firma del acuerdo de modificación del órgano competente.

# Decimocuarto. Resolución del Convenio

Este convenio se podrá resolver de mutuo acuerdo o por incumplimiento de los pactos. Sin embargo, en caso de conflicto o dudas en la interpretación de los pactos y antes de proceder a la resolución, se constituirá una comisión paritaria integrada por dos representantes de cada una de las partes, para estudiar y emitir propuestas de resolución de los conflictos o dudas que se hayan producido.

## Decimoquinto. Régimen jurídico

La concesión de la subvención que regula el presente convenio se rige por lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba su reglamento y la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entidades dependientes, aprobada por el Pleno de fecha 14 de setiembre de 2015 y publicada en el BOP de Girona núm. 237 de 10 de diciembre de 2015

Y como prueba de total conformidad, ambas partes firman digitalmente este acuerdo en la fecha que consta en las respectivas firmas digitales.





al de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 12/06/2023 08 26

Ajuntament de Girona

Data d'emissió: 26 de Juny de 2023 a les 13:51:27

Por el Ayuntamiento de Girona La concejala delegada de Ciudadanía, Participación y Dinamización de Territorio Por la Federació Girona Voluntària La Presidenta

MARIA MERCÈ ROCA (R: G42811216)

M. Mercè Roca Perich

M. Àngels Cedacers Hervas

El secretario general del Ayuntamiento de Girona

José Ignacio Araujo Gómez

Identificador unívoc de l'origen: 12894396 Estat d'elaboració: Còpia electrònica autèntica Naturalesa del document origen: Original Identificador unívoc: 168778131297093

CÓPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL, (Ref. 8552214 P7FRC-0E75V-3FRLJ 7F05CFA72574835F@C-4877052DC4D005A3B86C9) generada amb fapicació informática Firmadoc. El documento está SIGNAT, Mitjançant el codi de verificació podes validesa de la firma digital dels documents signats a fadreça web http://www.girona.cat/verificació. signatura